



RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 17,

**ACUERDOS DE SESIÓN
ORDINARIA N° 09 DEL 05.05.2020**

COPIAPÓ, 08 MAY 2020

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra a), ñ), 30 ter; 36, 43 y art. 71, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 3° Ley N°19.880; en la Ley 21.192 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2020; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Ordinaria N°09 de fecha 05 de mayo de 2020; en la certificación del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorándum N° 021 del 06 de mayo de 2020; en las Resoluciones N°6 y 7 de 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el acuerdo indicado en lo resolutivo del presente acto administrativo no se encuentra descrito dentro de las materias indicadas taxativamente en el artículo 30 ter letras i), ni en lo presupuestado en la letra j) del mismo articulado, de la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175; y que las facultades conferidas en el artículo 24 letra ñ) – del mismo cuerpo normativo – otorga al Sr. Intendente Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la facultad para sancionar - mediante la dictación de una Resolución - lo acordado por el cuerpo colegiado.

2.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, dispone que "*Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente*".

3.- Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptado en la Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 05 de mayo de 2020– certificada por el Sr. Secretario Ejecutivo - el Consejo Regional de Atacama, adoptó los acuerdos que se consignan en lo resolutivo del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- TÉNGASE POR APROBADOS POR EL CONSEJO REGIONAL los acuerdos adoptados por dicho Cuerpo Colegiado – en su texto expreso - en la Sesión Ordinaria N° 09 de fecha 05 de mayo de 2020, en el siguiente tenor:

ACUERDOS SESION ORDINARIA N° 009 DE FECHA 05 DE MAYO DEL 2020 DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA.

*"A continuación, cumplo con citar Acuerdos del Consejo Regional, en sentido de que toda modificación o alteración al presente cuerpo resolutivo y en general, todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo del Gobierno Regional, el que **DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO**. Lo anterior a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175.- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional"*

El Secretario Ejecutivo que suscribe, actuando como **Ministro de Fe** del Consejo Regional de Atacama, certifica que en la **Sesión Ordinaria N° 09** de fecha 05 de mayo del 2020, realizada en la Comuna de Copiapó, asistieron presencialmente los siguientes Consejeros Regionales; **Alex Ahumada Monroy, Patricio Alfaro Morales, Sergio Bordoli Vergara, Javier Castillo Julio, Fernando Ghiglino Pizarro, Patricia González Brizuela, Gabriel Mánquez Vicencio, Manuel Reyes Cuello, Rodrigo Rojas Tapia, Rebeca Torrejón Sierra, y Ruth Vega Donoso**, y mediante la modalidad de trabajo a distancia, los integrantes del cuerpo colegiado **Roberto Alegría Olivares, Fabiola Pérez Tapia y Juan Santana Álvarez**, siendo catorce consejeros presentes en la reunión plenaria y actuando como Cuerpo Colegiado, aprobaron los siguientes Acuerdos:

Acuerdo N° 01

Aprobar Acta de la Sesión Extraordinaria N° 02, de fecha 14 de abril del 2020.

Votación :
A favor : 13 votos.
Abstención : 01 voto (Rodrigo Rojas Tapia).

Acuerdo N° 02

Aprobar la solicitud del Ejecutivo del Gobierno Regional de Atacama, en orden a reaperturar los **Fondos Concursables para Instituciones Privadas sin fines de lucro** y revocar el **Concurso de Programas Municipales**, ambos de las Glosas del 6% del FNDR, correspondientes al año 2020, del Gobierno Regional de Atacama, en conformidad al siguiente detalle:

1.- FONDOS CONCURSABLES PARA INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO:

Realizar modificaciones de forma a las **Bases Generales y Especiales para Instituciones sin fines de lucro** que rigen el concurso, en torno a los plazos de ejecución y documentación a presentar. Dicha modificación deberá ser aprobada por acto administrativo del Ejecutivo del Gobierno Regional, y su contenido corresponderá al que a continuación se expresa.

A) BASES GENERALES INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO:

"DONDE DICE:

5.2.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos que se presenten a este concurso, deberán ejecutarse dentro de los plazos establecidos por la institución postulante, los cuales no pueden superar los 5 meses de organización y ejecución. A desarrollarlo desde 01-07-2020 como fecha mínima de partida o el 01-08-2020 como fecha máxima de inicio de actividades. Que, en su defecto por causa de fuerza mayor o imposible de proveer por el servicio administrativo del Gobierno Regional de Atacama, será a partir de la fecha de entrega de los recursos y que será informada oportunamente.

DEBE DECIR:

5.2.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos que se presenten a este concurso, deberán ejecutarse dentro de los plazos establecidos por la institución postulante, los cuales no pueden superar los 7 meses de organización y ejecución será a partir de la fecha de entrega de los recursos y que será informada oportunamente.

DONDE DICE:

5.4.- FORMALIDADES DE LA POSTULACIÓN

El proceso de postulación al concurso, comprende la formulación técnica del proyecto y la presentación de la documentación requerida. Ambos actos, se realizarán en una única modalidad a través de un sistema de postulación en línea www.fondos.gob.cl

✓ *Los postulantes deberán obtener Clave Única. Mayor información en www.claveunica.gob.cl*

- ✓ *El proyecto con todos sus antecedentes debe enviarse a través del portal digital fondos.gob.cl*
- ✓ *Los formularios y anexos deberán completarse con todos los datos solicitados conforme a las instrucciones establecidas en el mismo.*
- ✓ *El postulante deberá indicar en forma expresa, nombre completo, domicilio, teléfono móvil de contacto y correo electrónico del Representante Legal de la Organización, Responsable del proyecto.*
- ✓ *Presentar Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación. Mayor información [aquí](#).*
- ✓ *Certificado de Vigencia de la Personería Jurídica Organización. Mayor información [aquí](#).*

DEBE DECIR:

5.4.- FORMALIDADES DE LA POSTULACIÓN

El proceso de postulación al concurso, comprende la formulación técnica del proyecto y la presentación de la documentación requerida. Ambos actos, se realizarán en una única modalidad a través de un sistema de postulación en línea www.fondos.gob.cl

- ✓ *Los postulantes deberán obtener Clave Única. Mayor información en www.claveunica.gob.cl*
- ✓ *El proyecto con todos sus antecedentes debe enviarse a través del portal digital fondos.gob.cl*
- ✓ *Los formularios y anexos deberán completarse con todos los datos solicitados conforme a las instrucciones establecidas en el mismo.*
- ✓ *El postulante deberá indicar en forma expresa, nombre completo, domicilio, teléfono móvil de contacto y correo electrónico del Representante Legal de la Organización, Responsable del proyecto.*
- ✓ *Presentar Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación. Mayor información [aquí](#).*
- ✓ *Certificado de Vigencia de la Personería Jurídica Organización. Mayor información [aquí](#).*

Los dos últimos antecedentes no son una condición necesaria al momento de postular. En caso de no ser adjuntados en la postulación, estos serán exigibles a la Institución privada sin fines de lucro previo a la firma del convenio de transferencia entre el Gobierno Regional y la institución adjudicada.

DONDE DICE:

9.- PROCESO DE ADJUDICACION DE LOS RECURSOS

El Gobierno Regional de Atacama a través de la División de Desarrollo Social y Humano, notificará vía correo electrónico a las organizaciones seleccionadas que recibirán recursos del FNDR proceso 2020, con la finalidad de iniciar el proceso de adjudicación, el cual contempla la firma de un convenio de transferencia y la constitución de las garantías correspondientes.

DEBE DECIR:

9.- PROCESO DE ADJUDICACION DE LOS RECURSOS

El Gobierno Regional de Atacama a través de la División de Desarrollo Social y Humano, notificará vía correo electrónico a las organizaciones seleccionadas que recibirán recursos del FNDR proceso 2020, con la finalidad de iniciar el proceso de adjudicación, el cual contempla la firma de un convenio de transferencia y la constitución de las garantías correspondientes. No se realizará la etapa de selección y/o adjudicación si por razones de caso fortuito o fuerza mayor, este Gobierno Regional se viera impedido gravemente de continuar con el proceso, lo que deberá quedar en una resolución fundada.

DONDE DICE:

9.2.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio de Transferencia de recursos comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la Resolución Administrativa del Gobierno Regional de Atacama que aprueba su selección y mantendrá su vigencia hasta su completa ejecución, el cual no podrá exceder del 30 de marzo del 2021, fecha en la cual se inicia el nuevo concurso, salvo lo señalado en el numeral 11.

DEBE DECIR:

9.2.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio de Transferencia de recursos comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la Resolución Administrativa del Gobierno Regional de Atacama que lo aprueba, y mantendrá su vigencia hasta su completa ejecución, esto es, hasta que la rendición final de gastos se encuentre cerrada favorablemente por el Área de Seguimiento de la División de Presupuesto e Inversión Regional.

DONDE DICE:

10.1.- TIPOS DE GARANTÍA

Con el objeto de caucionar, todas y cada una de las obligaciones del convenio, las Instituciones privadas sin fines de lucro seleccionadas, deben entregar al momento de la firma del respectivo convenio, dos instrumentos de Garantía, los cuales consisten en los siguientes:

a) Boleta de Garantía

A favor del Gobierno Regional de Atacama por el 5% del monto de la subvención, con fecha de vencimiento como mínimo el día 30 de junio del año 2021, la que debe expresarse en pesos chilenos, pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

b) Letra de Cambio

Por el porcentaje no garantizado en la Boleta de Garantía, es decir, por el 95% del monto de la subvención, documento que también deberá tener como fecha de vencimiento el día 30 de junio del año 2021, como mínimo y expresarse en pesos chilenos. Además, esta deberá incorporar el impuesto correspondiente.

DEBE DECIR:

10.1.- TIPOS DE GARANTÍA

Con el objeto de caucionar, todas y cada una de las obligaciones del convenio, las Instituciones privadas sin fines de lucro seleccionadas, deben entregar al momento de la firma del respectivo convenio, dos instrumentos de Garantía, los cuales consisten en los siguientes:

a) Boleta de Garantía

*A favor del Gobierno Regional de Atacama por el 5% del monto de la subvención, con fecha de vencimiento como mínimo el día **30 de septiembre del año 2021**, la que debe expresarse en pesos chilenos, pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.*

b) Letra de Cambio

*Por el porcentaje no garantizado en la Boleta de Garantía, es decir, por el 95% del monto de la subvención, documento que también deberá tener como fecha de vencimiento el día **30 de septiembre del año 2021**, como mínimo y expresarse en pesos chilenos. Además, esta deberá incorporar el impuesto correspondiente."*

B) BASES ESPECIALES ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTE Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO, SEGURIDAD CIUDADANA Y CARÁCTER SOCIAL, PREVENCIÓN DE DROGAS Y MEDIO AMBIENTE PARA INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO:

DONDE DICE:**PLAZOS Y CONSULTAS**

El proceso de postulación al concurso, comprende la formulación técnica del proyecto y la presentación de la documentación requerida. Ambos actos, se realizarán en una única modalidad a través de un sistema de postulación en línea www.fondos.gob.cl

Los postulantes deberán obtener Clave Única. Mayor información en www.claveunica.gob.cl

ETAPAS	DIAS HABILES	INICIO	TERMINO
Difusión del concurso	45	20-01-2020	20-03-2020
Concurso en línea	50	22-01-2020 00:00 horas	31-03-2020 23:59 horas
Resultados y Publicación de Selección	-	11-05-2020	15-05-2020

Preguntas y Consultas Actividades Culturales:

Las preguntas y consultas relacionadas con la plataforma fondos.gob.cl al teléfono: 600 600 1660, horario de atención: Lunes a Jueves de 09:00 a 18:00 y Viernes de 09:00 a 17:00.

Para realizar preguntas y consultas sobre las presentes bases, pueden efectuarse entre los días 02-01-2020 al 20-03-2020, mediante vía correo electrónico a icarvajalr@goreatacama.cl o srojasl@goreatacama.cl, fonos 52 2 207 277 o 52 2 207 269.

Preguntas y Consultas Actividades Deportivas:

Las preguntas y consultas relacionadas con la plataforma fondos.gob.cl al teléfono: 600 600 1660, horario de atención: Lunes a Jueves de 09:00 a 18:00 y Viernes de 09:00 a 17:00.

Para realizar preguntas y consultas sobre las presentes bases, pueden efectuarse entre los días 02-01-2020 al 20-03-2020, mediante vía correo electrónico a ijuliob@goreatacama.cl o irojasp@goreatacama.cl, fonos 52 2 207 272 o 52 2 207 275.

Preguntas y Consultas Actividades de Seguridad Ciudadana:

Las preguntas y consultas relacionadas con la plataforma fondos.gob.cl al teléfono: 600 600 1660, horario de atención: Lunes a Jueves de 09:00 a 18:00 y Viernes de 09:00 a 17:00.

Para realizar preguntas y consultas sobre las presentes bases, pueden efectuarse entre los días 02-01-2020 al 20-03-2020, mediante vía correo electrónico a krabellog@goreatacama.cl fono 52 2 207 278.

Preguntas y Consultas Actividades de Carácter Social :

Las preguntas y consultas relacionadas con la plataforma fondos.gob.cl al teléfono: 600 600 1660, horario de atención: Lunes a Jueves de 09:00 a 18:00 y Viernes de 09:00 a 17:00.

Para realizar preguntas y consultas sobre las presentes bases, pueden efectuarse entre los días 02-01-2020 al 20-03-2020, mediante vía correo electrónico a rquevedob@goreatacama.cl o ciribarren@goreatacama.cl, fonos 52 2 207 273 o 52 2 207 283.

DEBE DECIR:

El proceso de postulación al concurso, comprende la formulación técnica del proyecto y la presentación de la documentación requerida. Ambos actos, se realizarán en una única modalidad a través de un sistema de postulación en línea www.fondos.gob.cl

Los postulantes deberán obtener Clave Única. Mayor información en www.claveunica.gob.cl

ETAPAS	DIAS HABILES	INICIO	TERMINO
Difusión del concurso	45	20-01-2020	20-03-2020
Concurso en línea	57	22-01-2020 00:00 horas	09-04-2020 23:59 horas
Suspensión Plazo	21	09-04-2020	09-05-2020
Reapertura Concurso en línea	22	10-05-2020 00:00 Horas	10-06-2020 23:59 horas
Resultados y Publicación de Selección	-	24-07-2020	29-07-2020

Preguntas y Consultas Actividades Culturales:

Las preguntas y consultas relacionadas con la plataforma fondos.gob.cl al teléfono: 600 600 1660, horario de atención: Lunes a Jueves de 09:00 a 18:00 y Viernes de 09:00 a 17:00.

Para realizar preguntas y consultas sobre las presentes bases, pueden efectuarse entre los días 02-01-2020 al **01-06-2020**, mediante vía correo electrónico a srojasl@goreatacama.cl, fono 52 2 207 277 y respecto a la plataforma digital de postulación al correo jrojasp@goreatacama.cl fono 52 2 207 340

Preguntas y Consultas Actividades Deportivas:

Las preguntas y consultas relacionadas con la plataforma fondos.gob.cl al teléfono: 600 600 1660, horario de atención: Lunes a Jueves de 09:00 a 18:00 y Viernes de 09:00 a 17:00.

Para realizar preguntas y consultas sobre las presentes bases, pueden efectuarse entre los días 02-01-2020 al **01-06-2020**, mediante vía correo electrónico a juliob@goreatacama.cl, fono 52 2 207 334 y respecto a la plataforma digital de postulación al correo jrojasp@goreatacama.cl fono 52 2 207 340

Preguntas y Consultas Actividades de Seguridad Ciudadana:

Las preguntas y consultas relacionadas con la plataforma fondos.gob.cl al teléfono: 600 600 1660, horario de atención: Lunes a Jueves de 09:00 a 18:00 y Viernes de 09:00 a 17:00.

Para realizar preguntas y consultas sobre las presentes bases, pueden efectuarse entre los días 02-01-2020 al **01-06-2020**, mediante vía correo electrónico a acaceresa@goreatacama.cl, fono 52 2 207 337 y respecto a la plataforma digital de postulación al correo jrojasp@goreatacama.cl fono 52 2 207 340

Preguntas y Consultas Actividades de Carácter Social:

Las preguntas y consultas relacionadas con la plataforma fondos.gob.cl al teléfono: 600 600 1660, horario de atención: Lunes a Jueves de 09:00 a 18:00 y Viernes de 09:00 a 17:00.

Para realizar preguntas y consultas sobre las presentes bases, pueden efectuarse entre los días 02-01-2020 al **01-06-2020**, mediante vía correo electrónico a rquevedob@goreatacama.cl, fono 52 2 207 273 y respecto a la plataforma digital de postulación al correo jrojasp@goreatacama.cl fono 52 2 207 340. "

2.- CONCURSO DE PROGRAMAS MUNICIPALES:

Proponer al pleno del Consejo Regional de Atacama -en un plazo no mayor al 19 de mayo actual-, nuevas bases que consideren líneas de subvención posibles de ejecutar en la actual situación de pandemia que afecta a la región.

La solicitud de reapertura y revocación de los referidos concursos de las Glosas del 6% del FNDR, año 2020, fueron propuestas por el Intendente Regional de Atacama en su ORD. N° 317, de fecha 04 de mayo del 2020, documento que se encuentra adjunto al presente cuerpo de acuerdos y que forma parte integrante de los mismos para todos los efectos jurídicos y administrativos que resulten procedentes.

Votación :
A favor : 11 votos.

Abstención : 03 votos (Javier Castillo Julio, Gabriel Mánquez Vicencio y Manuel Reyes Cuello).

Acuerdo N° 03

Oficiar al Ministerio de Medio Ambiente, para que pueda informar al cuerpo colegiado respecto de si ha evaluado declarar como zona saturada en la comuna de Tierra Amarilla, y del sector Paipote de la comuna de Copiapó, en conformidad a lo establecido en el artículo 43 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medioambiente.

Votación :

A favor : 11 votos.

Abstención : 03 votos (Alex Ahumada Monroy, Fernando Ghigliano Pizarro y Patricia González Brizuela).

Acuerdo N° 04

Oficiar a la Dirección del Servicio de Salud de Atacama para que evalúe tomar medidas administrativas y disciplinarias relacionadas con la situación de vejaciones y malos tratos que habría recibido doña Fresia Celinda Farías (Q.E.P.D.), en su internación en el Hospital Regional San José del Carmen por una infección urinaria a fines del mes de abril del presente año.

Votación :

A favor : 13 votos.

Abstención : 01 voto (Rodrigo Rojas Tapia).

2.- ADJÚNTESE y téngase como parte integrante del presente texto el Ord. N° 319 de fecha 04 de mayo de 2020, de este Gobierno Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE



Patricio Urquieta García

**PATRICIO URQUIETA GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

DISTRIBUCIÓN

- Administrador Regional (digital)
- Jefe División (6)
- Jefe Departamento Presupuesto
- Asesoría Jurídica
- U.R.S. Región Atacama
- Oficina de Partes
- Consejo Regional
PUG/SCR/CZE/vag